

Santiago, 1 de marzo de 2024

DE 01174-24

Señor Marco Mancilla A. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía Presente

Ref.: Comunica obra urgente "Ampliación SE Seccionadora Solís 154 kV" y aplicación de artículo 102°.

[1] Carta OP02543-23 de GR Algarrobo SpA, de fecha 12 de diciembre de 2023.

[2] Carta DE00405-24 de Coordinador Eléctrico Nacional, de fecha 19 de enero de 2024.

Responde a ingreso OP02543-23.

De mi consideración:

Por medio de la presente me refiero a la carta de la Ref. [1], mediante la cual GR Algarrobo SpA presenta el informe "Ampliación SE Seccionadora Solís 154 kV", para ser analizado en virtud de lo establecido en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Decreto Supremo N°37 de 2019).

En el informe señalado, la empresa promueve el siguiente proyecto:

"Ampliación SE Seccionadora Solís 154 kV", que consiste en la extensión de barras del patio de 154 kV de la subestación Seccionadora Solís, lo que permitiría disponer de una posición para la conexión del parque fotovoltaico Planchón 75 MW más un sistema de almacenamiento de energía (BESS) de 30 MW, 5 horas."

De acuerdo con lo establecido en los artículos 40° y 41° del Decreto Supremo N°37 de 2019, los cuales detallan los requisitos para evaluar una obra urgente, comunico a Usted que, tras revisar el informe, se identificó la falta de antecedentes que acrediten que el proyecto de generación asociado a la obra urgente cuente con permisos ambientales o sectoriales vigentes. Tales antecedentes fueron solicitados a la empresa promotora mediante la carta de Ref. [2], habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado sin recibir respuesta a lo solicitado.



En consecuencia, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°37 de 2019, no es posible para el Coordinador aprobar el informe presentado, sin perjuicio del derecho de GR Algarrobo SpA a presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo Espinoza V.
Director Ejecutivo (S)
Coordinador Eléctrico Nacional

EZA/JCAT/RMZ/rti

c.c.:

Sr. Eduardo Esperguel – Jefe del Departamento Eléctrico (I), CNE.

Sr. Felipe Pezo Peña – Gerente General, GR Algarrobo SpA.

Sr. Miguel Alarcón G. – Gerente Grid y Regulación, Grenergy Renovables.

Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Srta. Carla Hernández O. – Jefa Departamento Cumplimiento de Estándares y Normativa.

Sr. Sergio Ortiz O. – Subgerente de Licitaciones de Transmisión.

Sr. Juan Carlos Araneda T. – Subgerente de Planificación.